



Resumen de la Directiva - Orden del Departamento de Salud de Maryland 20-05-27-01

PISCINAS



ABIERTO PARA NADAR

- Las piscinas al aire libre pueden abrirse una vez que se determine el número máximo de personas que pueden estar dentro de la piscina, de modo que se cumpla un distanciamiento social seguro (dividiendo la superficie de la piscina por 36).
- Los clientes deben mantener una distancia social de seis pies mientras estén en la piscina y sus áreas.
- Las siguientes áreas estarán cerradas: piscinas para niños, spas (jacuzzis), zonas de juegos acuáticos, y piscinas de corriente lenta o ríos artificiales.
- Los operadores de las piscinas deben aplicar medidas de distanciamiento social para todo el personal y los clientes.
- El personal debe usar cubiertas de cara fuera del agua cuando interactúe con otros.
- Los clientes deben usar cubiertas de cara fuera del agua siempre que sea posible.
- Las piscinas deben ofrecer suministro de jabón y desinfectante de manos para uso de los clientes, así como un amplio suministro de artículos de piscina tales como flotadores y tablas de natación para reducir al mínimo el uso compartido. No se debe compartir fuera del grupo familiar ningún equipo u objeto que sea difícil de limpiar .
- Los operadores de piscinas deben desinfectar las superficies de contacto frecuente al menos dos veces al día. También deben limpiar los pisos, inodoros y lavabos con agua y jabón diariamente. Deben limpiar los azulejos y las paredes de la piscina al menos una vez a la semana.
- Las personas que estén enfermas con COVID-19 o en aislamiento en casa no deben estar en la piscina.

Este resumen es una orden directa del Secretario del Departamento de Salud de Maryland. Estas directivas y todas las demás Órdenes Ejecutivas que aún están en vigor deben cumplirse. Puede ver esta orden aquí.